

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19698 31 12 002 2023 00011 01
Proceso: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: DIANA PATRICIA MONTAÑO VELASCO¹
Demandado: DOUGLAS RAFAEL ARANGO – EDNA RUTH ANGARITA BUILES²
Llamada en garantía: LIBERTY SEGUROS S.A.³
Asunto: Concede término de 5 días a la parte apelante para la sustentación del recurso.

Popayán, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022⁴, que regla expresamente el trámite del recurso de apelación contra sentencias en procesos civiles y de familia, **se procederá de la siguiente manera:**

Concédase a la parte apelante (demandante), el término de cinco (5) días hábiles para que sustente por escrito el recurso de apelación⁵, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia⁶. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el inciso final del artículo 327 del C.G.P.⁷, y con la advertencia, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados*

¹ Por conducto de apoderado: Dr. EDWIN ABDEL PALACIOS SALAS – Correo electrónico: edwinabogado125@hotmail.com [archivo No. 03 – Pagina 7]. Apoderado sustituto: Dr. JENIER ALEXIS CARABALI BATIOJA – Correo electrónico: jalcaba94@gmail.com - Celular: 300 430 4086 [archivo No. 021]. La demandante: [Móvil: 322 636 8095](tel:3226368095)

² Apoderada: Dra. ADRIANA PATRICIA CARDOSO DAVILA – Correo electrónico: adriana_cardosodavila@hotmail.com – Celular: 316 690 5529 - 310 690 5529 [archivo No. 09]. Los demandados: douglasarangovargas28@gmail.com – ednaangarita@yahoo.es. Se dio contestación a la demanda [archivo No. 09 y 010]

³ Archivo 009, folio 251 [escrito de llamamiento en garantía]. Apoderado principal: CAMILO HIROSHI EMURA ALVAREZ. Apoderada sustituta: Dra. ASTRID LILIANA GUERRÓN REVELO [archivo No. 020]– Correo electrónico: astridliliana@mca.com.co – notificaciones@mca.com.co - astrid_guerron@hotmail.com – Celular: 314 540 8678 – 311 7644649. Se dio contestación al llamamiento en garantía [archivo No. 013]

⁴ “Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”.

⁵ Sin desconocer la eventual sustentación anticipada, a términos de lo indicado en la sentencia CSJ STC5790-2021.

⁶ Artículo 118 del C.G.P.

⁷ La disposición en comento, prevé: **“El apelante deberá sujetar su alegación a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia”**.

oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito de sustentación del recurso, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adviértase a la parte apelante, que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

De la sustentación en comento, “se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado”.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA

Firmado Por:
Doris Yolanda Rodriguez Chacon

Magistrada
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **252291e848771ff9437fcd7d8822ea14cdc35daef7d8d6c4d3b6407a2c35fc27**

Documento generado en 17/04/2024 04:02:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>